SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Jojutla/Yautepec, Morelos
Periodo de Comisión: del 15 y 17 de abril de 2019
Fecha de Presentación: 23 de abril de 2019
RUC: 4931

Ing. Salvador Gómez Archundia
Director de la Unidad de General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

P r e s e n t e.

- **OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Realizar las Visitas de Inspección Extraordinaria Programada a vehículos tipo autotanque, dedicados a la distribución de Gas L.P., con la Finalidad de Verificar la Normatividad Aplicable.

- **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Visita de Inspección en materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente con el objeto de verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

RESULTADOS OBTENIDOS:

1.- Se llevaron a cabo dos visitas de inspección a vehículos tipo autotanques y vehículos de reparto, imponiendose una medida correctiva

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Se realizaron vistas de inspección para revisión a parque vehicular de distribución de Gas LP, lo anterior con el objeto de verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, la cual se encuentra alineada con la misión de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en cuanto a garantizar la seguridad de las personas y la integridad del Medio Ambiente, con certidumbre jurídica.

ATENTAMENTE

Ing. Graciela Fragoso Jiménez
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso.contrario.